



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11404

Visto:

La nota D 3115 L 73, de fecha: 31 de octubre de 2023, presentada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto se solicita el tratamiento del Proyecto de Ordenanza correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que el Concejo en Comisión estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de **Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta Millones (\$24.150.000.000,00)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 20.044.500.000,00
PERSONAL	\$ 12.558.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.207.500.000,00
SERVICIOS	\$ 5.313.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 965.740.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.105.500.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 845.250.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3.211.950.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 48.300.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 24.150.000.000,00

ARTICULO 2°: Estimarse en la suma de **Pesos Veinticuatro Mil**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ciento Cincuenta Millones (\$24.150.000.000,00) el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	<u>\$ 11.372.359.306,00</u>
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT. HIGIENE	\$ 5.731.669.090,00
TASAS DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS	\$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>\$ 12.777.640.694,00</u>
JURISDICCIÓN PROVINCIAL	\$ 4.697.855.572,00
JURISDICCIÓN NACIONAL	\$ 8.079.785.122,00
TOTAL RECURSOS:	<u>\$ 24.150.000.000,00</u>

ARTICULO 3º: Autorícese al D.E.M. para que a través de cada Secretaria se distribuyan las partidas principales que se le designan - según anexo agregado - a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones ampliaciones del Presupuesto original, sus creditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para las satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida que los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

ARTICULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2023, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTICULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposición de igual o menor jerarquía que se le opongan.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.404 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno